

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 20 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 14 de Mayo de 1884.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr.: De acuerdo este Ministerio con el de Gracia y Justicia acerca de la presentacion de individuos del Ejército ante las Salas de lo criminal de las Audiencias del territorio, con objeto de asistir á juicios orales y públicos en concepto de testigos ó acusados, y á fin de evitar los perjuicios que pueden originarse al buen servicio con la separacion de las filas activas en un tiempo que no puede limitarse de individuos del ramo de Guerra, originándose gastos que no puede sufragar su presupuesto, especialmente en materia de trasportes, y teniendo por otra parte en cuenta la obligacion ineludible que impone á todos los españoles la ley de Enjuiciamiento criminal de asistir á aquellos actos cuando sean citados, sin excluir á los pertenecientes al Ejército, y para conciliar los intereses de la buena administracion de justicia con el no menos importante del servicio militar; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones; en la inteligencia que análogas reglas han sido circuladas por el Ministro de Gracia y Justicia á las Autoridades dependientes del mismo;

1.^a Se evitará, siempre que sea posible por la poca importancia del delito que se persiga, la comparecencia ante las Audiencias de individuos de tropa que se encuentren sobre las armas, tomándoles al efecto las declaraciones necesarias por medio de interrogatorios ó exhortos.

2.^a Cuando la presencia de aquéllos á dichos actos sea necesariamente imprescindible, la Audiencia dirigirá con la conveniente anticipación el oportuno suplicatorio de citación al Capitán general del distrito en que presten sus servicios los reclamados, fijándose el día de su comparecencia ante la Audiencia é indicando el tiempo probable que los citados como testigos deberán hallarse á disposicion de la misma.

3.^a Llegado este caso, si se trata de testigos, el Capitán general les expedirá pasaporte, consignando la cláusula de que el transporte es por cuenta del Estado, y comunicará las instrucciones convenientes á la Administracion militar para que en las listas de embarque de ida y vuelta se haga constar la circunstancia de que el pago de pasaje ha de tener lugar por el presupuesto de Gracia y Justicia, en analogía á la práctica que se sigue para los trasportes de los individuos de Guardia civil y Carabineros cuando viajan en asuntos ajenos al ramo de Guerra, á fin de que las respectivas empresas de ferrocarriles, ó las marítimas en su caso, gestionen el cobro de sus devengos de las Audiencias á quienes corresponda el pago.

4.^a Como estos individuos han de continuar figurando en su cuerpo, para la reclamación de haberes marcharán socorridos por

el tiempo probable que estén separados, y si terminado el plazo no pudieran incorporarse al cuerpo y á éste no le fuera fácil socorrerle nuevamente, se le suministrará el socorro por los depósitos de transeúntes si los hubiere en la localidad, y en su defecto por los Ayuntamientos, todo sin perjuicio de los auxilios que correspondan á estos individuos y deban entregarles las Audiencias, en igual forma que á los testigos de la clase civil, cuyo emolumento no podrá bajar de una peseta diaria, según la localidad.

5.^a A los individuos que marchen como testigos fuera del punto en que se hallen sus cuerpos deberá hacerseles presente la obligacion en que se hallan de presentarse á su llegada á la Autoridad militar si la hubiere, y en su defecto al Alcalde, verificándolo igualmente cuando su presencia no sea ya necesaria, para recoger una vez refrendado el pasaporte, cuyo regreso se verificará en igual forma que la ida.

6.^a Cuando el reclamado lo sea en calidad de acusado, los Jueces de instruccion ó las Audiencias librarán auto de detencion y lo dirigirán al Capitán general del distrito en que se halle el procesado, disponiendo sea puesto desde luego á disposicion de la Autoridad judicial de la localidad en que se encuentre, la que cuidará desde aquel momento de su manutencion y transporte, siendo por tanto baja provisional en el Ejército; pero en la inteligencia que la detencion preventiva que se halle sujeto no le excluye de responsabilidad al fuero de Guerra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumpli-

miento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1884.—Jenaro de Quesada.

Núm. 563.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Seccion de Contribuciones.

VALLADOLID.

Negociado recaudacion.

De conformidad con el anuncio publicado por este Sursursal para la cobranza de contribuciones del 4.^o trimestre del actual año económico, inserto en el *Boletín oficial* n.^o 246 del día 30 de Abril último, se señalan á los pueblos que á continuacion se espresan los días en que ha de tener lugar la recaudacion en dicho trimestre en la forma siguiente:

Rábano, día 24 y 25 de Mayo.

Fompedraza, id. 26 y 27 idem.

Canalejas de Peñafiel, id. 28 y 29 idem.

Torre de Peñafiel, id. 30 y 31 idem.

Montemayor, id. 1.^o y 2 de Junio.

Las horas de cobranza serán de 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos de Instruccion y conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 15 de Mayo de 1884.

—Martin Botella.



*Ayuntamiento constitucional de
Castronuño.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y junta de asociados en el día 28 del corriente mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las casas Consistoriales el arriendo á venta libre, en conjunto y pública licitacion de todos los derechos que produzcan en este distrito municipal las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1884 á 85 bajo el tipo de doce mil doscientas cinco pesetas nueve céntimos que importa el cupo señalado á este pueblo; el recargo municipal y el tres por ciento de cobranza y conduccion.

Si no se presentase licitador por el cupo y recargos, tendrá lugar otra subasta como la primera el día 8 de Junio próximo.

El remate tendrá efecto los días señalados bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Castronuño diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —El Alcalde, Antonio Martín.—El Secretario, Angel Díez.

*Ayuntamiento constitucional de
Villafrechós.*

• Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, en el próximo año económico de 1884 á 85, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de este día, acordó se esponga al público en ésta Secretaria por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* para los efectos de la Ley.

Villafrechós 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.—El Secretario, Constantino Rebollo.

NÚM. 539.

*Ayuntamiento Constitucional de
Villalon.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que deven-

guen las especies de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1884 á 1885, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. La subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Junio á las 12 de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y si esta no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última en el día 15 del expresado mes, á la misma hora y en el local designado para la primera.

Villalon á 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan de Cabo.—El Secretario interino, Rafael Nicolas.

NÚM. 544.

*Ayuntamiento Constitucional de
Llano de Olmedo.*

No habiendo tenido efecto el remate de los derechos que devenguen las especies de consumos en este distrito municipal en el año de 1884-85, á venta libre por falta de licitadores, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintiocho del presente, de diez á doce de su mañana, segunda subasta en iguales términos y forma que la primera, bajo el tipo de las dos terceras partes que importan 575 pesetas cuarenta y dos céntimos.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Llano de Olmedo 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Apolonio Velasco.—Por el Secretario interino, Sebastian Garrido.

NÚM. 494.

*Ayuntamiento constitucional de
Peñafiel.*

Extracto que en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella corporacion en el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Día 2.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde del nombramiento que de tal cargo y con el carácter de interino hace á su favor S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden de 28 de Marzo último.

Se acordó por la corporacion incluir en la lista de pobres para asistencia facultativa á Manuel Cardabas.

Tambien se acordó por unanimidad se arregle la bajada del molino de Palacios y que se compre el romero necesario para la festividad del Domingo de Ramos.

Acordaron los Sres. Capitulares se anuncie la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de la solicitud que dirige á la corporacion Julian Aparicio para que se incluyan en las listas electorales á número bastante crecido de vecinos.

Día 6.

SESION EXTRAORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la conveniencia de declarar en su fuerza y vigor para el régimen de los habitantes de esta villa las ordenanzas municipales de policia urbana y rural, remitiéndose á la Exema. Diputacion provincial á los efectos del art. 76 de la ley municipal.

Día 9.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta á los Sres. Capitulares del arqueo de fondos existente en areas.

Se acordó pagar á Juan Bueno, maestro herrero, dos llaves para una de las areas de fondos municipales. Que se construya tambien un cajon para cartería y se coloque en el Ayuntamiento como sitio mas céntrico de la poblacion; de acuerdo con el administrador y pidiendo autorizacion al Sr. Gobernador.

Acordaron los Sres. Capitulares nombrar un escribiente tempore-ro para ayudar en los trabajos de Secretaria.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de las notas que en los exámenes trimestrales han obtenido los colegiales cuyos estudios sufraga este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la solicitud de varios vecinos de esta villa para que se les incluya en la lista de pobres para asistencia facultativa, acordando la corporacion su inclusion. Ademas que se inspeccionen las actuales listas y se incluyan ó escluyan los que deben serlo.

Acordaron tambien se recompongan las calles del Puente.

Que el Depositario de fondos

municipales dé un fiador abonado.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las notas y liquidacion que le remiten los agentes apoderados de este Ayuntamiento en Madrid y Valladolid.

Día 16.

SESION ORDINARIA.

Se acordó ingresaran en areas municipales unas acciones de Ferro-carril importantes seis mil pesetas y que obraban en poder del Secretario por entrega que les hizo el anterior, destituido.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la ley electoral para Diputados á Córtes y se designaron estas casas consistoriales para la constitucion del colegio electoral y se convocará á los electores, exponiéndose al público las listas vigentes de esta Seccion.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber dado cumplimiento á la disposicion del art. 30 de la ley electoral para municipales.

Acordó la Corporacion comisionar al Sr. Alcalde y al Regidor interventor para personarse en Valladolid y praticar una liquidacion completa de la misma, inscripciones y demás intereses que obran en el apoderado D. Gabino Garcia, cobrando las existencias en metálico que tuviere.

El Sr. Alcalde cumpliendo lo prevenido en el art. 117 de la ley municipal hacia la manifestacion que el mismo previene.

Acordó la corporacion consignar la suma de trescientas sesenta y tres pesetas que como presupuesto de gastos para confrontacion del proyecto de conduccion de aguas potables á esta villa han formado los ingenieros de caminos canales y puertos de esta provincia.

Se acordó por la Corporacion que por el Secretario se forme el extracto de acuerdos que dispone el art. 109 de repetida Ley municipal y trimestralmente el estado de recaudacion é inversion de fondos que dispone el 166.

Por la comision de obras públicas se hizo presente la necesidad de recomponer varias calles, y el Ayuntamiento así lo acordó, publicándose la nota de gastos.

Tambien se acordó á virtud de excitacion de la comision de policia é higiene se saneen las lagunas y pantanos de las rondas.

Por la comision de presupuestos

se hizo presentacion del proyecto de los mismos para el próximo ejercicio, prestando la corporacion su aprobacion y acordando quede expuesto al público en la Secretaría por término de quince dias y despues se convoque á la Junta municipal.

Se acordó anunciar la vacante de la Secretaría por término de veinte dias.

Dia 23.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de haber ingresado D. Eloy Lecanda la renta de centeno que satisface á este Ayuntamiento, acordando la corporacion su enagenacion en legal forma.

Acordó la corporacion se distribuya el grano del pósito en debida forma.

Tambien acuerda la creacion de una escuela de párvulos suprimiendo una de las de niñas.

La corporacion acordó la distribucion é inversion de fondos mensual autorizando al Alcalde para los pagos.

Por este se dió cuenta del nombramiento de interventores.

Los Sres. Capitulares acordaron dirigir oficio al Sr. Gobernador para ultimar lo referente al buzón ó estafeta del correo en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de saber á punto fijo los empleados que de este municipio deben sufrir descuento y la cantidad que este municipio adeudaba y ha satisfecho á la Delegacion de Hacienda, á cuya superioridad se dirigía al efecto atenta comunicacion, extensiva á que se sirva manifestar el número de inscripciones y conversion que de las mismas se hayan hecho y demas derechos que tenga este municipio y obren en terceras personas.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del resultado de la comision que le fué conferida en sesion del diez y seis, manifestando que á fines de mes ingresarian en arcas el apoderado de Valladolid diez mil pesetas que tenian recaudadas y no lo hacia por estar en calderilla y querer entregarlas en billetes del Banco para no causar gastos al Ayuntamiento en la conduccion y demas.

Acordaron últimamente los señores capitulares recomponer varias calles de esta poblacion y Melida.

Dia 30.

No hubo sesion por no reunirse suficiente número de Sres. Capitulares.

Peñafiel 9 de Mayo de 1884.—Federico Martin.

Núm. 540.

Ayuntamiento constitucional de Villalón.

Extracto que forma la Secretaría de este Ayuntamiento interino, de los acuerdos tomados por el mismo, durante los meses de Marzo y Abril conforme dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Mes de Marzo.

Dia 26.

SESION PREPARATORIA.

Se procedió á la eleccion de cargos conforme determinan los artículos 53 y siguientes.

Tambien se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los Domingos á la hora de las doce de su mañana.

Asimismo se acordó que para ejercer su jurisdiccion los señores Tenientes de Alcalde queda dividida la poblacion en dos ditritos.

Dia 26.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó por unanimidad y usando del derecho que concede el art. 124 de la ley municipal vigente la destitucion del Secretario y el nombramiento para desempeñar interinamente dicho cargo á favor del licenciado don Rafael Nicolás anunciándose la vacante en el *Boletin Oficial y Gaceta de Madrid*, por término de quince dias.

Asimismo acordó en consonancia con el art. 78 de la expresada ley, la separacion de los empleados de la Secretaría y porteros de este Ayuntamiento.

Dia 30.

SESION ORDINARIA.

Se acordó el nombramiento de comisiones de policia urbana y rural y de Administracion local.

Mes de Abril.

Dia 6.

SESION ORDINARIA.

Se aprobó cesasen en sus cargos, en vista de una comunicacion del Sr. Gobernador, los concejales interinos que no fuesen de eleccion popular.

Asimismo se acordó no estar en atribuciones del Ayuntamiento la resolucion de una instancia protesta presentada por D. Julian Valcarcel.

Tambien acordó pasara la comision de policia urbana una instancia de D. Matías Martinez en que solicitaba licencia para edificar.

Asimismo acordó se anunciase la vacante de una de las plazas de Médico titular por defuncion de D. Mariano de las Heras, nombrando interinamente á su hijo D. Dácio y ultimamente acordó anunciar la vacante del cargo de depositario de fondos municipales, nombrando interinamente para dicho cargo por unanimidad al concejal Don Victorio Nicolás y con igual carácter para el de interventor al concejal Don Saturnino del Agua.

Dia 13.

SESION ORDINARIA.

Se acordó la constitucion de la comision de presupuestos procediéndose á la eleccion de los individuos que la habian de componer.

Tambien se acordó la designacion del colegio electoral para las próximas elecciones de diputados á Cortes.

Asimismo acordó que la comision de policia urbana acompañada de un maestro alarife pasase á reconocer la escuela de niñas de la calle del Lotero para que informase los reparos de que era susceptible.

Otro de los acuerdos fué sacar á publica subasta el pasto de la alameda y pastos de la pradera de la ermita.

Asi acordó que el depositario é interventor nombrados pasaran á la casa del depositario separado á hacerse cargo de los fondos, libros y demas documentos de la depositaria municipal.

En la propia forma se acordó, hacer la reclamacion al señor Alcalde saliente de la insignia ó baston que aun obraba en su poder.

Tambien acordó que si algun vecino solicita el desempeño del cargo de depositario se le abonará el 1 por 100 de los fondos que ingresen en su poder.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don Julian Val-

carcel, solicitando certificado de una sesión, se mandó espedir la certificacion solicitada.

Tambien acordó la compra de libros de contabilidad con cargo al artículo y capítulo correspondientes.

Otro de los acuerdos fué la continuacion del inventario de los documentos de Secretaría mas necesarios.

Tambien acordó desestimar la instancia de Diego Fernandez solicitando la plaza de sepulturo, y por último acordó cubrir una vacante de asociado de la primera seccion por defuncion de Don Gregorio Villalón.

Dia 18.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se procedió á cubrir la vacante de asociado quedando elegido, previo sorteo por papeletas Don Patricio Torres Lopez.

Tambien acordó la insercion y distribucion mensual de los fondos con sujecion á los presupuestos.

Y por último, teniendo en cuenta que las operaciones para la próxima eleccion de Diputados á Cortes, son precisamente en los dias señalados para sesiones ordinarias se acordó la suspension de éstas, y que se cite á extraordinaria, caso de tener algun asunto urgente de que tratar. Villalón once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Rafael Nicolás.

En sesión de este dia se dió cuenta del presente extracto y fué aprobado por el Ayuntamiento.

Villalón á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º—El Alcalde, Juan de Cabo.—El Secretario, Rafael Nicolás.

Núm. 528.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

En el dia 25 del corriente, y hora de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela de niños, la subasta de los derechos que devenguen todas las especies de consumos y cereales durante el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 1483 pesetas cupo para el Tesoro, y un 3 por 100 de recargos sobre el tipo de adjudicacion.

Para hacer postura, será indispensable dar en el acto un fiador mancomunado, exhibir la cédula personal y aceptar todas las condiciones de expediente, cuyo pliego estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Viana de Cega 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio Fardique.—El Secretario, Gregorio Fernandez.

NUM. 529.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla del Molar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública subasta y á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal, durante el año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndose señalado los dias 25 del corriente y 1.º del próximo Junio para la celebracion de la primera y segunda subasta en la casa Consistorial, de diez á once de su mañana.

Quintanilla del Molar y Mayo 12 de 1884.—El Alcalde, Luis de Santiago.—P. S. M. El Secretario, Emilio Fernandez.

NUM. 530.

Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada en este dia de la fecha, para el arriendo de los derechos que en esta localidad devenguen las especies de consumos y cereales en todo el año económico de 1884 á 1885, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido, en virtud de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 221 de la Instruccion, ha acordado celebrar en el dia 25 del corriente mes, á las once de su mañana, y en sus casas Consistoriales, una segunda subasta en iguales términos que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate, que ascienden á 6106 pesetas 64 céntimos.

Ataquines 15 de Mayo de 1884. El Alcalde, Manuel Vallejo.—El Secretario, Felipe Conado.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que hayan presentado relaciones de altas ó bajas podrán examinarle y aducir las relaciones que fueran pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Aguasal 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Rufino Mera.—Benito Sobrino, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, empezando á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle, y en su vista hacer las reclamaciones que de derecho les asistan.

Valdestillas 16 Mayo de 1885.—El Alcalde, Carlos Alvarez.—El Secretario, Pelegrin Tejero.

NUM. 547.

Don Emilio de Moreta y Tiedra, Oficial del Detall de la 8.ª Seccion de Obreros de Administracion militar.

Hace saber: que estando prevenido por el señor primer Jefe de la brigada de Obreros del primer Cuerpo, la enagenacion de levitas y roses que han cumplido el tiempo de su duracion y, por lo tanto, en estado de inútiles, se manifiesta al público, por si alguno desea adquirir dichos efectos, que se venderán en subasta pública, que tendrá lugar el dia 29 del actual, á las doce de su mañana, en esta oficina,

situada en el ex-convento de San Agustin.

Valladolid 18 de Mayo de 1884.—Emilio de Moreta.

NUM. 545.

Ayuntamiento constitucional de Sieteiglesias.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados, se arrienda en pública subasta, á venta libre, los derechos que devengan las especies de consumos y cereales para el próximo año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo de 11 mil 184 pesetas y 75 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizadas para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

El remate tendrá lugar el dia 28 del corriente mes de once á doce de su mañana, en el salon de la casa consistorial de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde, y caso de no haber licitadores, se verificará un segundo y último remate el dia dos de Junio siguiente á la misma hora; todo bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sieteiglesias 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mauro Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

A las once de la mañana del dia 28 de los corrientes hasta las doce de la misma, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, de los derechos de consumos y cereales del próximo año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de las dos terceras partes en que se anunció la primera, con sujecion al pliego de condiciones del expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozal de Gallinas 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, José Alonso.—El Secretario interino, Ruperto Lorenzo Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Corcos.

Terminado por la junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento y padron de ga-

nadería de la misma, base para la derrama de la contribucion de inmuebles para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos oportunos.

Corcos 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Cándido Hernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CASA EN VENTA.

Se admiten proposiciones hasta el 31 del mes corriente, siempre que no bajen de ochenta mil pesetas, por la finca situada en plazuela de San Miguel número 1, reservándose sus propietarios el derecho de admitir ó desechar las que se presenten.

Las proposiciones deberán dirigirse á D. Pascual Constante Lanuza, calle de las Dámas número 17 y 19, piso segundo, donde estarán de manifiesto los títulos de pertenencia de la misma finca.

Valladolid 20 de Mayo de 1884.

Del pueblo de Muñico, provincia de Avila, han desaparecido varias caballerías de la propiedad de Don Regino Gomez; la persona que sepa su paradero, lo podrá en conocimiento de dicho señor.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, cerrada, bastante alzada, una potra de tres años, de seis á seis y media cuartas de alzada, tiene un poco blanco el uño de una pata, es negra que dá en castaño, cortada la crin la cola; otra muleta de año, pelo rojo, tuerta del ojo derecho; un potro negro, de año, y un pollino de año, pelicano oscuro y de poca alzada.

Ha desaparecido del pueblo de Villavendimio en la provincia de Zamora, una galga de diez meses el dia 5 del mes actual, sus señas son: blanca, serduda, y tiene algunos lunares sin pelo en el hocico de una erupcion que tuvo, y obedece al nombre de Sara, y es su dueño Roque Uruña Echevarria.

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.